



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“*Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas*”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Re-funcionalización Plaza ubicada en calle 12 de Octubre.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4072 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace muchos años se instauró una plaza de juegos en el espacio verde sito en calle 12 de octubre al 200, entre calles Santa Cruz y Córdoba. Cabe destacar que esta plaza se encuentra en el espacio contiguo al colegio EPEIM (Escuela Privada de Educación Integral Marina), por lo que es un lugar de esparcimiento especial para los alumnos de este establecimiento;

que resulta necesario revalorizar la plaza ya que se encuentra en estado de abandono por el paso de los años sin el mantenimiento y control adecuado, además de las inclemencias del tiempo que afectan considerablemente los juegos debido a su cercanía al mar y de sus efectos corrosivos, ello de acuerdo al Anexo I que se acompaña al presente;

que la zona requiere un nuevo espacio acorde a las nuevas culturas y que permita el acceso de niños, niñas y adolescentes, sin impedimentos físicos que les dificulten el libre acceso a ella;

que la plaza mencionada les otorga a los alumnos del colegio EPEIM un carácter de identidad, ya que los acompaña durante todo su recorrido escolar como espacio de recreación y esparcimiento, tanto en sus tiempos libres como en conjunto con el tiempo de estudio escolar y en compañía de los docentes;

que los alumnos de 3ero Ciencias Naturales (Turno Mañana) del Colegio EPEIM, junto a la docente de físico química, Lic. Daniela Alejandra Martínez, comenzaron un proyecto de restauración de la plaza, ya que advirtieron que la misma no cuenta con contenedores de residuos ni con iluminación, tampoco con reparadores de vientos artificiales o naturales (árboles) y la mayoría de los juegos se encuentran deteriorados, rotos o sin seguridad;

que en virtud de ello, los alumnos proponen la restauración de los juegos, una estación de ejercicios saludable, pisos de goma, plantación de árboles, la colocación de cestos para residuos, iluminación en toda la manzana, y la incorporación de distintos juegos aptos para personas con discapacidad;

que a su vez, pudieron advertir que la cancha no cuenta con las delimitaciones reglamentarias marcadas, y que los arcos ya no son estables y se encuentran deteriorados por el mismo paso del tiempo, en razón de ello, proponen una mejoría en las condiciones de la misma, incorporando no solo los faltantes actuales, sino también otros elementos que hacen a la seguridad del espacio;

que asimismo, reviste especial importancia dado que la plaza se encuentra ubicada en el espacio colindante a la Reserva Natural Costa Atlántica, creada por Ley Provincial N° 415, por lo que la zona debe contemplar la protección ambiental que tienen como Área Natural Protegida;

que los estudiantes del 3er año Turno Mañana de EPEIM elegimos el nombre Plaza Marina ya que la misma se encuentra ubicada en cercanías al mar y al estar en contacto directo con las naturaleza, podemos apreciar la fauna y flora existente en este tipo de ecosistema, y los sonidos del ambiente nos producen sentimientos y emociones diversas cada día que nos encontramos;

que tal situación trae aparejada la necesidad, no solo de reconstruir y modernizar el espacio verde, sino también la de acompañar con obras la protección de la Reserva Natural y la posibilidad de crear un espacio más para la observación de las aves y de la naturaleza que se encuentra en esa zona;

que es facultad de este Cuerpo de Concejales garantizar el efectivo derecho de los habitantes de Río Grande a un espacio de recreación apto para todos los vecinos de la



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ciudad. En razón de lo expuesto, y del art. 96 de la Carta Orgánica Municipal, nos vemos en la necesidad de dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar las obras tendientes a la re-funcionalización de la plaza ubicada en calle 12 de octubre entre Santa Cruz y Córdoba, identificado catastralmente como Sección B, Macizo 53F de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE que la obra deberá contar con las siguientes especificaciones:

- a. Juegos aptos para personas con discapacidad.
- b. Luminaria LED.
- c. Cierre del perímetro de la plaza.
- d. Espacio para observar las aves.
- e. Incorporación de cestos de residuos.
- f. Hamacas inclusivas
- g. Hamacas para bebés, niños/as y adultos.
- h. Toboganes.
- i. Sube y baja.
- j. Caballitos.
- k. Trepadores en forma de arco.
- l. Trepadores con mayor altura.
- m. Estación saludable.
- n. Bolsas para desechos de perros.

Artículo 3º.- ESTABLÉZCASE que deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones para la restauración de la cancha de fútbol cinco (5) de la misma:

- a. Delimitación de la cancha con cercas perimetrales.
- b. Pavimentación de los alrededores.
- c. Incorporación de césped sintético.
- d. Colocación de tribunas o bancos.
- e. Amurar arcos y colocación de redes.
- f. Iluminación LED.

Artículo 4º.- INSTÁURESE como Plaza Marina, al espacio verde ubicado en la intersección de calles 12 de octubre y Santa Cruz, identificado catastralmente como Sección B, Macizo 53F de nuestra ciudad, por las razones expuestas en el considerando.

Artículo 5º.- El gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Art. 33º de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.
Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

